

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo, y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

Que conforme lo señala la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, razones de salud // han determinado la desinfección -en el día de hoy- de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letras "D" y "T" de la Capital, por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.-

Que, por esa razón, es necesario declarar feriado judicial -a los efectos procesales- en la fecha mencionada en el considerando anterior.-

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por // el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante el día de la fecha, para // los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letras "D" y "T" de la Capital Federal.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y // registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*E. A. Ortiz Basualdo*

*Roberto E. Chute*

*P. O. Risolía*

*Margarita Argúas*

*(Sec.)*